



## Objetivo

Establecer directrices y principios de actuación que orienten a sus destinatarios en el relacionamiento con Funcionarios y/o entes Gubernamentales, con el fin de evitar actos o conductas inadecuadas en el ejercicio de las responsabilidades a su cargo, asegurando la aplicación de los principios de transparencia en las relaciones con el sector público, y garantizando el cumplimiento del Marco Ético de ESENTTIA, previniendo así, los actos de fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción en cualquiera de sus formas en dichas relaciones.

## Alcance

Está dirigida a todos los directores, administradores, empleados, agentes, terceros vinculados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación de negocios con Esenttia S.A, Esenttia Masterbatch Ltda, Esenttia Resinas del Perú SAC, en adelante ESENTTIA, y que en el ejercicio de sus responsabilidades deban relacionarse con funcionarios y/o entes Gubernamentales.

## Definiciones

**Agente:** Es un tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente, en nombre de ESENTTIA, tales como, sociedades de intermediación aduanera, operadores logísticos, bancas de inversión, abogados, tramitadores, entre otros.

**Conflicto de interés:** Contraposición de los intereses o motivaciones que concurren o pueden concurrir en quien actúa en nombre o representación de ESENTTIA o en cumplimiento de funciones o actividades asignadas por esta sociedad, y que lo pueden llevar a adoptar decisiones o a realizar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de ESENTTIA.

**Contrapartes:** Personas naturales o jurídicas con las cuales ESENTTIA tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

**Corrupción:** Es la acción y efecto de corromper y se entiende en el marco de las malas prácticas o conductas indebidas que ocasionan daños o generan beneficios particulares, representados fundamentalmente en tipologías tales como el tráfico de



Síguenos y ayúdanos a cuidar el planeta

Facebook Esenttia LinkedIn Esenttia  
@Esenttia @EsenttiaSA



*Política de Relacionamiento con Funcionarios y Entidades Públicas*

influencias, el Soborno, el soborno transnacional, el Conflicto de Intereses, la financiación del terrorismo, el lavado de activos, el fraude, entre otros.

**Entidad Gubernamental:** Son todas las entidades públicas, pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública o administren recursos públicos, los partidos o movimientos políticos y las agencias internacionales como el Banco Mundial, la Cruz Roja Internacional, entre otros.

**Funcionario Gubernamental:** Cualquier persona que trabaje o esté vinculada a una Entidad Gubernamental o se considere como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen.

**Grupos de Interés:** Aquellas entidades o individuos a los que pueden impactar de manera significativa las actividades, productos y/o servicios de la organización; y cuyas acciones pueden afectar dentro de lo razonable a la capacidad de la organización para desarrollar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos. Los grupos de interés definidos por ESENTTIA son: Accionistas, Clientes, Colaboradores, Proveedores, Comunidad, Medio Ambiente, Aliados, Medios de comunicación y líderes de opinión y autoridades.

**Pagos de facilitación:** Son pagos que se hacen a funcionarios gubernamentales para asegurar o acelerar la ejecución de un acto o trámite de carácter legal o rutinario, al cual, se tiene derecho sin necesidad de este.

**Ley FCPA:** Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act). La FCPA es una ley de los Estados Unidos que establece que es un delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.

**Línea ética:** Es el canal receptor que tiene habilitado ESENTTIA en su página WEB para recibir consultas, dilemas o denuncias éticas.

**Pagos de Facilitación:** Son pagos realizados a Funcionarios Gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

**Regalos, Atenciones, Cortesías o Entretenimientos:** Son bienes o beneficios que se dan o reciben a o de un tercero, quien los recibe sin pagar nada en contraprestación. Esto incluye, pero no se limita a: bienes tangibles o intangibles



Síguenos y ayúdanos a cuidar el planeta

Facebook Esenttia, LinkedIn Esenttia, Instagram @Esenttia, Twitter @EsenttiaSA

tales como servicios, capacitaciones, descuentos, préstamos, condiciones ventajosas para la obtención de un producto o servicio, premios, viajes, transporte, entradas a conciertos o eventos de entretenimiento, acciones, utilización de instalaciones vacacionales, o planes recreativos.

**Riesgo:** Todo aquello que pueda afectar negativa o positivamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos (de un proceso, proyecto o actividad), descrito en términos de que puede ocurrir (evento), por qué (causa) y efectos (consecuencia), medido en términos del impacto de sus consecuencias combinado con su respectiva probabilidad o frecuencia de ocurrencia.

**Riesgo de contagio:** Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

**Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye los riesgos legal y reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo Reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Señales de Alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

**Alertas tempranas:** Son señales de advertencia frente a una situación inusual, de las cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un



hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal, no implican per sé, que exista un acto de Corrupción.

**Soborno:** Acto de Corrupción que consiste en el ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, o para un tercero o para la empresa.

## DECLARACIONES / DIRECTRICES GENERALES

ESENTTIA, empresa dedicada a la producción y comercialización de resinas plásticas, tiene como principio fundamental de gestión, el que todas sus operaciones se den con apego absoluto a la Constitución, a la Ley, a los requisitos de los sistemas de gestión certificados y a sus políticas corporativas.

La Gerencia de Ética y Cumplimiento definirá directrices generales que enmarquen protocolariamente el manejo de relaciones con Funcionarios Gubernamentales por parte de directores, administradores, empleados, agentes, terceros vinculados, contratistas, proveedores y todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación de negocios con ESENTTIA, en busca de evitar y/o mitigar los riesgos legales, reputacionales, operativos o de contagio para ESENTTIA.

El presente documento se encuentra alineado con las políticas del Grupo Ecopetrol.

## CAPÍTULO I. PROHIBICIONES EXPRESAS.

ESENTTIA no tolera ningún evento de Corrupción. Los directores, administradores, empleados, agentes, terceros vinculados, contratistas, proveedores y todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación de negocios con ESENTTIA, tienen expresamente prohibidas las siguientes conductas en el relacionamiento con Funcionarios Gubernamentales:

1. Sobornar a un Funcionario Gubernamental directa o indirectamente con el fin de que el Funcionario Gubernamental: (i) retarde u omita un acto propio de su cargo, (ii) ejecute un acto contrario a la ley o a sus deberes oficiales, (iii) agilice la ejecución de la labor propia de su cargo u (iv) obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.

Síguenos y ayúdanos  
a cuidar el planeta

Esenttia Esenttia  
 @Esenttia @EsenttiaSA



2. Abusar del cargo que se tiene en la compañía para inducir a alguien a un acto de Soborno, soborno transnacional y/o corrupción en cualquiera de sus formas.
3. Ser Sobornado parte por un Funcionario Gubernamental.
4. Otorgar contribuciones o donaciones a políticos, movimientos políticos, campañas políticas con el fin de influir en la decisión de Funcionarios Gubernamentales en beneficio propio, de ESENTTIA o de las empresas del Grupo Ecopetrol.
5. Ofrecer promesas de empleo o recompensas de cualquier clase a Funcionarios Gubernamentales o sus familiares, para agilizar ciertos trámites u obtener beneficios personales, para ESENTTIA o para las empresas del Grupo Ecopetrol.
6. Solicitar información de terceros a Funcionarios Gubernamentales para obtener beneficios personales, para ESENTTIA o para las empresas del Grupo Ecopetrol.
7. No revelar la existencia de un conflicto de Interés que se tenga con una Funcionario Gubernamental, o habiéndolo revelado no abstenerse de tomar decisiones sobre el tema objeto del conflicto.
8. Dar tratos preferenciales a Funcionarios Gubernamentales.
9. Realizar o prometer cualquier tipo de pago de facilitación, incluso si son de menor cuantía.
- 10.

## **CAPÍTULO II. SEÑALES DE ALERTAS TEMPRANAS EN EL RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES**

Cuando se evidencie algunas de las conductas que se enlistan a continuación u otras conductas no identificadas en este documento, pero que pueden configurarse como Señales de Alerta, se tiene el deber de absoluta diligencia, realizando una revisión más detallada de la entidad o Funcionario Gubernamental con el que se está relacionando y aplicar controles adicionales a la relación, con el fin de blindar a

Síguenos y ayúdanos  
a cuidar el planeta

Esenttia Esenttia  
 @Esenttia @EsenttiaSA



*Política de Relacionamiento con Funcionarios y Entidades Públicas*

ESENTTIA, al Grupo Ecopetrol y de ser el caso, al empleado de posibles actos de Corrupción:

1. El Funcionario Gubernamental requiere, incita, insiste o pide que se seleccione o contrate a una parte, compañía o individuo particular.
2. El Funcionario Gubernamental solicita apoyos para campañas políticas, donaciones de caridad, incentivos o aportes de cualquier especie.
3. El Funcionario Gubernamental solicita que no se revele su identidad y que la relación se mantenga en secreto.
4. El Funcionario Gubernamental indica que ciertas conductas ilegales, son aceptables porque son la norma o costumbre en un determinado lugar.
5. El Funcionario Gubernamental tiene lujos y un estilo de vida que va más allá de sus medios.
6. El Funcionario Gubernamental no proporciona información completa, veraz y oportuna.
7. El Funcionario Gubernamental solicita pagos de facilitación con el fin de otorgar beneficios o agilizar procesos.
8. El Funcionario Gubernamental exige que ciertos trámites gubernamentales sólo sean atendidos por unos determinados empleados de ESENTTIA.
9. El Funcionario Gubernamental no goza de buena reputación, tiene un historial de prácticas que podrían implicar conductas ilegales, incorrectas, poco éticas, o ha sido condenado.
10. El Funcionario Gubernamental tiene investigaciones administrativas o judiciales en curso, o ya realizadas por las autoridades competentes.

**CAPÍTULO III: CONTROLES QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR COMO EMPLEADO DE ESENTTIA**

Las siguientes directrices deben aplicarse como controles cuando un funcionario de ESENTTIA en el ejercicio de sus responsabilidades va a desarrollarse una relación con un Funcionario Gubernamental:

1. Identificar quiénes son las personas autorizadas por ESENTTIA para interactuar con Funcionarios Gubernamentales.
2. Asistir acompañado, con al menos otro empleado o un representante de la Compañía, a las reuniones con funcionarios gubernamentales.
3. Llevar registro de cualquier reunión que se tenga con un Funcionario Gubernamental.





4. Documentar a través de actas las reuniones sostenidas con funcionarios gubernamentales; estas actas deben ser preparadas en un plazo no mayor a diez días posterior a la reunión, aprobadas vía correo electrónico por quienes asistieron por parte de ESENTTIA y deben ser conservadas en un repositorio adecuado.
5. Denunciar en la línea ética, cualquier conducta que se encuentre fuera del cumplimiento del Marco Ético corporativo en el relacionamiento con un Funcionario Gubernamental.
6. Informar al Oficial de Cumplimiento si se recibe o solicita cualquier regalo, atención o cortesía de parte de un Funcionario Gubernamental.
7. Solicitar autorización al Oficial de Cumplimiento para brindar cualquier tipo de apoyo logístico, regalos, atenciones o cortesías promocionales a Funcionarios Gubernamentales.

#### CAPÍTULO IV: SANCIONES

El incumplimiento de las directrices establecidas en la presente política se sancionará como falta grave de conformidad con las disposiciones del contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y el Marco Ético ESENTTIA, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según las leyes aplicables vigentes.

Nota: Esta Política deberá ser publicada en la página web de ESENTTIA para ser consultada por cualquier persona que acceda a la página web y a través del medio digital corporativo (intranet) para ser conocido por los empleados de la compañía.

Síguenos y ayúdanos  
a cuidar el planeta

Facebook: Esenttia, LinkedIn: Esenttia  
Twitter: @Esenttia, YouTube: @EsenttiaSA



6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA		
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
No aplica	Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.	Dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
No aplica	Ley 1573 de 2012	Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
No aplica	Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano	Dicta las normas definidas en el código penal colombiano.
No aplica	Ley FCPA. (Foreing Corrupt Practices Act), Ley de prácticas corruptas en el extranjero	Fijar reglas para que los empresarios actúen éticamente en la licitación de contratos en el extranjero.
ESE-AC-CO-001	Código de Buen Gobierno	Compilar y estructurar las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas e implementadas por ESENTTIA
ESE-AEC-CO-001	Código de Ética y Conducta de ESENTTIA	Compendio de reglas que definen los estándares de comportamiento esperados por la organización y guían la forma de proceder de ESENTTIA
ESE-AEC-POL-003	Política para el manejo de regalos y atenciones	Definir directrices que permitan a los funcionarios de ESENTTIA y sus filiales (en adelante ESENTTIA), conocer los comportamientos esperados en relación con la aceptación o entrega de regalos, atenciones o cortesías, en concordancia con lo establecido en el principio de integridad del Código de Ética y Conducta.
ESE-AEC-POL-002	Política de prevención de LAFT	Establecer directrices que permitan generar cultura de prevención, blindando a ESENTTIA de ser utilizada para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
ESE-AEC-PRO-001	Procedimiento de recepción e investigación de denuncias éticas	Establecer la metodología para la recepción e investigación de denuncias éticas recibidas a través de la Línea Ética establecida en ESENTTIA.